

**La Secretaría de Cultura del Gobierno de México
a través del Sistema Nacional de Fomento Musical
en coordinación con la Secretaría de Cultura de Michoacán**

C O N V O C A N

**Programa de Apoyo y Fortalecimiento
para las Agrupaciones Musicales Comunitarias de Michoacán**

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. Presentación e información general
- II. Documentos requeridos
- III. Reglas de participación y procedimientos del estímulo
- IV. Atención ciudadana

I. Presentación e información general

Atendiendo las instrucciones de la presidenta Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en el marco de la implementación del Plan Michoacán por la Paz y la Justicia, con el objetivo de fomentar la cultura de paz y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, así como preservar y fortalecer la música tradicional mexicana, mediante el impulso al desarrollo de proyectos que propicien el trabajo musical con niños, niñas y jóvenes del Estado de Michoacán; la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Sistema Nacional de Fomento Musical, en coordinación con la Secretaría de la Cultura de Michoacán; otorgará mediante la presente convocatoria hasta **12 estímulos en especie** y la participación en encuentros de trabajo artístico-académicos en las siguientes modalidades y formas de participación:

Modalidad

ÚNICA. - Podrán participar todas las agrupaciones musicales comunitarias del Estado de Michoacán, que desarrollen sus actividades artísticas bajo un formato de banda sinfónica o tradicional, orquesta sinfónica o tradicional o ensamble instrumental de música tradicional, con o sin personalidad jurídica, cuyo objetivo fundamental sea el de impulsar la práctica musical colectiva de calidad, como herramienta de transformación personal y social, y que desarrollen dichas actividades atendiendo prioritariamente a niñas, niños y jóvenes, desde las formas de su tradición y dotación instrumental.

Formas de participación

- a) **Agrupaciones artísticas:** son las agrupaciones musicales comunitarias que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren una trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, entre dos o más integrantes y que no estén formalizados mediante un acta constitutiva.
- b) **Agrupaciones legalmente constituidas:** se refiere a personas morales constituidas con las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones, asociaciones o sociedades civiles, fundaciones, instituciones de asistencia privada, entre otros.

Información general

El **Programa de apoyo y fortalecimiento para las agrupaciones musicales comunitarias de Michoacán**, otorgará a través de un proceso de selección, un recurso económico en especie mediante la entrega de una dotación determinada de instrumentos y accesorios musicales, que fortalezcan el desarrollo artístico, académico y comunitario de las agrupaciones beneficiadas.

Requisitos

Para participar en la presente convocatoria, las agrupaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Al momento de la postulación, las agrupaciones deberán estar constituidas y en marcha.
- b) Deberán demostrar que desarrollan su actividad artístico musical de manera permanente por un periodo mínimo de dos años a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como en la atención prioritaria a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 6 y 25 años.
- c) La participación de la familia y la comunidad inmediata es un aspecto fundamental para considerar su selección como parte del programa, por lo que las agrupaciones deberán contar de manera obligatoria con el soporte de una organización comunitaria que respalde el trabajo de la agrupación (organizaciones de padres de familia, comités, asociación civil, etc.).
- d) Contar con una sede (al menos un espacio de trabajo) en la cual se garantice el desarrollo de las actividades de la agrupación de manera permanente, así como el resguardo de los instrumentos y/o accesorios musicales que reciban.
- e) Tener disponibilidad para participar en los procesos de capacitación y conectividad (cursos, talleres, clases maestras, encuentros, etc.) que se realizarán entre las agrupaciones seleccionadas, con la finalidad de estructurar diversas acciones que

favorezcan la vinculación entre las mismas, desarrollando con ello un trabajo artístico académico en común de manera interconectada.

- f) Tener disponibilidad para participar en convocatorias para la realización de programas y eventos de manera local, regional, estatal y nacional.
- g) Presentar un plan de trabajo a desarrollar durante el presente año, que sea acorde a los lineamientos de las Bases Generales de Participación del Programa de Apoyo y Fortalecimiento de las Agrupaciones Musicales Comunitarias de Michoacán.
- h) Demostrar su trayectoria con documentos y/o material audiovisual, de acuerdo con la modalidad de participación.
- i) Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

Proceso y periodo de inscripción

Para participar en la presente convocatoria, las agrupaciones interesadas deberán cumplir cada uno de los puntos que a continuación se señalan:

- Realizar el proceso de solicitud a través del formulario de registro. Dicho formulario estará alojado a través del [link goo.su/2zscjF](http://goo.su/2zscjF) y estará disponible hasta el cierre de la presente convocatoria (**domingo 15 de marzo de 2026**).
- Preparar y/o reunir todos los documentos y anexos requeridos en la presente convocatoria, mismos que deberán adjuntarse a través del formulario de registro.

Al registrar la postulación, las agrupaciones aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

Periodo de inscripción

La recepción de postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: **lunes 16 de febrero de 2026**.

Fecha de cierre: **domingo 15 de marzo de 2026**.

Las agrupaciones participantes deberán tomar en cuenta que el comité de selección no aceptará postulaciones después del cierre de la presente convocatoria y en ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

Información adicional

Para obtener mayor información o aclarar dudas, las agrupaciones aspirantes podrán comunicarse a partir del **16 de febrero de 2026** al teléfono **(55) 4155 0200**, extensión **7223**, o enviar un correo electrónico a: **amcmichoacan@gmail.com**

El horario de atención al público es a partir del 16 de febrero de 2026 de 10 a 14 horas (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

II. Documentos requeridos

Para participar en la presente convocatoria, se solicitan diferentes tipos de documentos que se desglosan a continuación:

- a) **Documentos personales:** son aquellos documentos que identifican al representante, encargado o titular de la agrupación.
 - 1. Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte)
 - 2. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 3. Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada en máximo dos cuartillas:
 - a) Nombre completo
 - b) Lugar y fecha de nacimiento
 - c) Lugar de residencia actual
 - d) Lugar de trabajo actual
 - e) Estudios realizados
 - f) Actividades profesionales realizadas a la fecha
 - g) Premios, reconocimientos o distinciones recibidas
- b) **Documentos de la agrupación:** se refiere a los documentos que describen detalladamente las actividades que desarrolla actualmente la agrupación con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su comunidad, incluyendo la descripción de la dinámica de trabajo y metodología implementada, a saber:
 - 1. Semblanza, a renglón seguido, con una extensión máxima de tres cuartillas que contenga la siguiente información: Nombre de la agrupación, fecha de creación, nombre del director o persona responsable, nombre de la comunidad, municipio y región del Estado de Michoacán en la que desarrollan su actividad socioformativa, experiencia y/o actividades artísticas o académicas relevantes (conciertos, grabaciones, participación en festivales, etc.), premios y distinciones.

2. Documentos con la descripción de actividades y su dinámica de trabajo, que incluya lo siguiente:
 - a) Días y horarios del trabajo semanal que desarrolla actualmente la agrupación.
 - b) Número de integrantes por especialidad instrumental y rango de edades de la población atendida.
 - c) Maestros de música o especialidad instrumental con los que cuenta la agrupación, especificando las horas de trabajo semanal de cada uno de ellos.
 - d) Infraestructura (salones o espacios de trabajo) con la que cuenta la agrupación, ya sean propios o en préstamo.
 - e) Dinámica de participación de la comunidad inmediata (madres y padres de familia).
 3. Descripción de los apoyos (económicos o en especie) que reciba la agrupación de otros programas o instancias públicas o privadas, locales, municipales, estatales, nacionales o internacionales.
 4. Dos cartas de respaldo de organizaciones comunitarias o instituciones que participen o apoyen las actividades de la agrupación.
- c) **Materiales probatorios:** son los materiales que acreditan la trayectoria y/o experiencia de la agrupación (obligatorios).
1. Hasta **cinco ligas** de Internet a grabaciones de audiovisuales que muestren claramente lo más significativo del trabajo desarrollado por la agrupación, así como el nivel técnico musical de la misma, debidamente identificadas con nombre de la agrupación, título de la obra o evento, autor(es) y año de realización. Estos materiales deberán tener una duración máxima de 10 minutos por video y deberán estar alojadas en alguna plataforma digital como Youtube, Vimeo, Drive, etc.
- d) **Anexos:** son los documentos y materiales que ilustran el desarrollo de la agrupación postulante (obligatorios).
1. Hasta 12 constancias, invitaciones, reconocimientos y/o distinciones que den muestra el trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria de la agrupación.
 2. En el caso de que la agrupación no cuente con tales documentos, podrá entregar una constancia expedida por la autoridad comunitaria, local y/o municipal correspondiente, que acredite su trayectoria mencionando las principales actividades musicales desempeñadas en su comunidad.

3. De seis (6) a diez (10) imágenes (800 x 600 pixeles con resolución mínima de 72 dpi) a color que respalden el desarrollo del proyecto.
4. **Cada agrupación postulante deberá especificar a través del formulario de registro, la dotación instrumental que considere prioritaria para el fortalecimiento de sus actividades artísticas (instrumentos y cantidad requerida).**

e) **Anexos opcionales:**

1. Hasta tres ligas de Internet a sitios electrónicos públicos que contengan información sobre la agrupación postulante y su trabajo académico (formativo), artístico o profesional, en formato URL.

Las agrupaciones postulantes, deberán enviar como archivos adjuntos al formulario de registro, el escaneo de la documentación descrita anteriormente, completa y exclusivamente en formato PDF con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, SEMBLANZA, PLAN DE TRABAJO, CURP, entre otros.

El periodo de recepción de postulaciones será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de esta, que será el **domingo 15 de marzo** del presente año **a las 23:59 horas del día**, tiempo del centro de México.

III. Reglas de participación y procedimientos del estímulo

Restricciones y particularidades

Únicamente podrá registrarse una postulación por representante o responsable de alguna agrupación, es decir, no podrá una misma persona, postular a dos agrupaciones diferentes.

No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

Podrán resultar seleccionadas **hasta doce (12) agrupaciones** musicales comunitarias del Estado de Michoacán.

Las agrupaciones seleccionadas, recibirán un estímulo en especie por un monto de hasta **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., IVA incluido)** por concepto de **dotación de instrumentos y/o accesorios musicales**, mismos que serán **adquiridos por el Sistema Nacional de Fomento Musical** en coordinación con la **Secretaría de Cultura de Michoacán**. Dichos instrumentos serán **entregados en donación** a través de la propia **Secretaría de Cultura de Michoacán** a las agrupaciones beneficiadas, para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades.

Con base en la dotación instrumental prioritaria especificada en el formulario de registro, **el Sistema Nacional de Fomento Musical determinará la cantidad de instrumentos que recibirá cada agrupación**, buscando complementar en coordinación con las agrupaciones seleccionadas, la dotación instrumental con la que cuentan actualmente.

No será obligatorio por parte del Comité de Selección, asignar el apoyo a las doce (12) agrupaciones, en caso de que las agrupaciones postulantes no cumplan con los requisitos y lineamientos de la presente convocatoria.

En caso de que el recurso disponible no llegara a ser utilizado o asignado en su totalidad, el Sistema Nacional de Fomento Musical en coordinación por la Secretaría de Cultura de Michoacán, podrán asignar dicho recurso para el fortalecimiento de las actividades culturales o programas a desarrollarse en el marco del Plan Michoacán.

Procedimiento de evaluación y selección

Se conformará un Comité de Selección, integrado por especialistas en la materia, representantes de las siguientes instituciones:

- Sistema Nacional de Fomento Musical
- Secretaría de Cultura de Michoacán
- Un músico reconocido de la comunidad artística del Estado de Michoacán, mismo que será propuesto y avalado por las instituciones antes mencionadas.

La evaluación y selección de las agrupaciones postulantes se llevará a cabo en tres fases:

a) Primera fase: administrativa

Al cierre de la convocatoria, el Comité de Selección verificará que las agrupaciones postuladas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el representante de la agrupación participa o ha participado en otros programas o convocatorias similares de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Comité de Selección tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases Generales de Participación.

b) Segunda fase: técnica

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con los siguientes criterios:

- Definición clara de las actividades que desarrollan y desarrollarán como parte del plan de trabajo propuesto, con niñas, niños, adolescentes y jóvenes de su comunidad.
- Semblanza que respalde la propuesta presentada, con las especificaciones descritas anteriormente.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar el desarrollo artístico y comunitario de la agrupación.
- Claridad en la definición de la dotación instrumental prioritaria que requiere la agrupación.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior no serán consideradas en la siguiente fase.

c) Tercera fase: resolutive

La selección final de las agrupaciones postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Contexto y entorno en el que se desarrolla la agrupación, a saber: tipo de comunidad y condición social (migrante, indígena, inmigrante, combinación de varias, marginada, en conflicto, etc.), seguridad, condiciones económicas, nivel de marginación, calidad de la educación, oportunidades de desarrollo humano, social y de infraestructura, calidad de vida, usos y costumbres, situación real en la comunidad respecto al quehacer musical y por último los principios, valores y simbolismos latentes y/o ausentes en la comunidad.
- La trayectoria artística y comunitaria de la agrupación.
- Propuesta artística presentada: calidad interpretativa, desarrollo artístico y formativo.
- La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo (vinculación e impacto comunitario).

Resultados y condiciones de los apoyos

Los resultados se darán a conocer el **lunes 30 de marzo de 2026** en el sitio electrónico del Sistema Nacional de Fomento Musical **fomentomusical.cultura.gob.mx**

Será obligación de los responsables de las agrupaciones postulantes, consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

Las agrupaciones musicales comunitarias que resulten seleccionadas a través de esta convocatoria operarán de manera articulada entre sí, bajo el acompañamiento del Sistema Nacional de Fomento Musical y la Secretaría de Cultura de Michoacán, manteniendo su independencia administrativa, artística y comunitaria.

Las agrupaciones seleccionadas (con o sin personalidad jurídica), suscribirán un (1) convenio o acuerdo de colaboración con el Sistema Nacional de Fomento Musical y la Secretaría de Cultura de Michoacán según corresponda en el marco de las presentes Bases de Participación.

Será obligación de cada persona responsable de las agrupaciones beneficiadas, la elaboración y envío de informes bimestrales a partir de la recepción de los instrumentos y/o accesorios musicales, con base en los mecanismos y periodos establecidos en el convenio o acuerdo de colaboración que se formalice.

Retribución comunitaria

Las agrupaciones beneficiadas deberán realizar en el transcurso del segundo semestre del presente año, un mínimo de cuatro (4) presentaciones artísticas públicas gratuitas en la comunidad en la que desarrolla su actividad o en comunidades aledañas.

IV. Atención ciudadana

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Sistema Nacional de Fomento Musical.

Cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, comunicarse al Sistema Nacional de Fomento Musical de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, en horario de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0200 extensión 7223

Correo electrónico: **amcmichoacan@gmail.com**

Página electrónica: **fomentomusical.cultura.gob.mx**



**Secretaría
de Cultura**
GOBIERNO DE MICHOACÁN



**SISTEMA NACIONAL
DE FOMENTO MUSICAL**



**Gobierno de
México**

Cultura
Secretaría de Cultura